

Boletín Oficial



FRANQUEO
CONCERTADO

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O.-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el "Boletín Oficial del Estado".

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 pesetas al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días, excepto los festivos

Dirección:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

SUBSECRETARIA DE AVIACION CIVIL

Organismo Autónomo

Aeropuertos Nacionales

Se convoca concurso público para la adjudicación de la concesión del Servicio de Fotografía, en los diecinueve Aeropuertos Nacionales que a continuación se reseñan, con los cánones mínimos que también se indican:

Alicante, 36.000 pesetas; Almería, 6.000 pesetas; Asturias, 6.000 pesetas; Bilbao, 6.000 pesetas; Córdoba, 3.000 pesetas; El Aaiun, 6.000 pesetas; Fuerteventura, 3.000 pesetas; Gerona, Costa Brava, 36.000 pesetas; La Coruña, 3.000 pesetas; Lanzarote, 3.000 pesetas; La Palma, 3.000 pesetas; Málaga, 36.000 pesetas; Palma de Mallorca, 48.000 pesetas; Santiago, 3.000 pesetas; San Sebastián, 3.000 pesetas; Sevilla, 6.000 pesetas; Tenerife, pesetas 36.000; Valencia, 6.000 pesetas; y Vigo, 3.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones técnicas y administrativas, así como el modelo de proposición, se encuentran a disposición de los interesados en las Jefaturas de los Aeropuertos mencionados, los días y horas hábiles de oficina.

Los actos para la celebración de este concurso, tendrán lugar ante las Juntas Económicas de los Aeropuertos de:

Santiago, para el mismo, La Coruña y Vigo; Bilbao, para el propio Bilbao, San Sebastián y Asturias; Tenerife, para Lanzarote, La Palma, Fuerteventura, El Aaiun y el propio Tenerife; Sevilla, para sí mismo y Córdoba; Málaga para él y Almería; Palma de Mallorca; Valencia; Alicante y Gerona, el día 31 del próximo mes de agosto, a las 11 horas.

El importe de este anuncio, será de cuenta de los adjudicatarios.

Madrid, 26 de julio de 1967.—El Secretario de la Junta Económica.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION

Edicto

Concluido el contrato de suministro de cinco regadores a mano de ligante asfáltico, de don Alfonso Celemin García, a esta Diputación, se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones ante esta Diputación quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 21 de julio de 1967.—El Presidente, José López-Muñiz.— El Secretario, Manuel Blanco.

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Lista de los artículos de consumo de boca que tienen señalado precio máximo de venta al público, en esta provincia.

Arroz matizado 13,30 pesetas kg.
Arroz clase primera, 13,20 pesetas kg.

Azúcar 15,50 pesetas kg.
Aceite de soja envasado, 22,00 pesetas litro.

Café extranjero:

Clase superior tostado, 165 pesetas kg.
Torrefacto, 153 pesetas kg.
Clase corriente, tostado, 147 pesetas kg.
Torrefacto, 137 pesetas kg.
Africano: Tostado, 119 pesetas kg.
Torrefacto, 112 pesetas kg.

Café español:

Clase Dubosky, tostado, 126 pesetas kg.
Torrefacto, 117 pesetas kg.
Clase Robusta, tostado, 119 pesetas kg.
Torrefacto, 112 pesetas kg.
Clase Liberia, tostado, 117 pesetas kg.
Torrefacto, 109 pesetas kg.
Pan modelación obligatoria:
Pieza de 800 gramos Flama, 6,80 pesetas.
Candeal, 7,10 pesetas.
Carne fresca de vacuno:
De ternera:
Clase 1.ª, 160 pesetas kg.
Clase 2.ª, 110 pesetas kg.
Clase 3.ª, 70 pesetas kg.
Vacuno menor:
Clase 1.ª, 120 pesetas kg.
Clase 2.ª, 85 pesetas kg.
Clase 3.ª, 50 pesetas kg.

Carne fresca de cerdo:

Lomo con hueso, 140 pesetas kg.
Jamón con hueso y tocino, 75 pesetas kg.
Paletilla con hueso, 70 pesetas kg.
Cabecera de lomo, 60 pesetas kg.
Costilla, 60 pesetas kg.
Panceta, 40 pesetas kg.
Uñas, 36 pesetas kg.
Tocino, 10 pesetas kg.
Recortes, 7 pesetas kg.

Carne congelada de vacuno:

Clase 1.ª, 79 pesetas kg.
Clase 2.ª, 56 pesetas kg.
Clase 3.ª, 28 pesetas kg.

Carne congelada de cerdo:

Jamón limpio sin hueso, 110 pesetas kg.
Lomo y solomillo, 110 pesetas kg.
Paletilla sin hueso, 70 pesetas kg.
Lacón con hueso, 60 pesetas kg.
Cabecera de lomo, 60 pesetas kg.
Panceta, 50 pesetas kg.
Costilla, 40 pesetas kg.

Uñas, 30 pesetas kg.
Tocino, 25 pesetas kg.
Recortes, 15 pesetas, y hueso blanco 5 pesetas kilogramo.

Pescados congelados:

Merluza de más de 2,400 kg. por pieza, 40 pesetas kg.
Merluza de más de 2,400 kgs., troceada, centro, 48 pesetas kg.
Merluza de 1,500 a 2,400 kg. por pieza, 37 pesetas kg.
Merluza de 1,500 a 2,400 kgs, troceada, centro, 44 pesetas kg.
Pescadilla de 0,800 a 1,500 kgs, por pieza, 34 pesetas kg.
Pescadilla de 0,500 a 0,800 kgs, por pieza, 32 pesetas kg.
Pescadilla de 0,250 a 0,500 kgs, por pieza 30 pesetas kg.
Pescadilla con cabeza de 0,500 kg, por pieza, 19 pesetas kg.

En los establecimientos expendedores de estos productos, es obligatorio la exhibición de carteles con la relación de los artículos de que se trate y sus precios respectivos.

Lo que se hace público para general conocimiento, y para cumplimiento por parte de los industriales afectados.

Oviedo, 28 de julio de 1967.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales.

DIRECCION GENERAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

4.ª Jefatura Regional - Oviedo

Solicitudes de servicios de transportes mecánicos por carretera

Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio público regular de transporte de viajeros por carretera entre Pravia a Sandamías a Los Cabos y a Inclán, de Ferias y Mercados, por don Angel Blanco Fernández, y en cumplimiento del artículo 11 del



Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del Proyecto en la 4.^a Jefatura Regional durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y el de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la 4.^a Jefatura Regional el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca, expresamente, a esta información, a la Excm. Diputación Provincial, al Ayuntamiento de Pravia, Sindicato Provincial de Transporte y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita:

Don Manuel García Pérez.

Oviedo, 28 de julio de 1967.—El Ingeniero Jefe.

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

Zona de Belmonte

Edicto

Don Joaquín Díaz González, Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Belmonte.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de rústica pertenecientes a los años de 1959, aparece la siguiente

Providencia

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, requiérase por medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se fijarán al propio tiempo en las Alcaldías de los términos municipales que correspondan los débitos, a los deudores de paradero ignorado o a los desconocidos comprendidos en este expediente para que comparezcan en él, por sí o por representante autorizado a efectos de abonar el descubierto que se les reclama, más los recargos y costas co-

rrespondientes, advirtiéndoles que si transcurridos ocho días desde la inserción del nuncio en el periódico oficial no se personasen serán declarados en rebeldía, mediante providencia dictada al efecto y a partir de este instante, todas las notificaciones que deban hacerseles se efectuarán mediante lectura de las mismas en la Oficina Recaudatoria, a presencia del público que se encuentre en ella, y de dos testigos.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, se les notifica por medio del presente que se remite a la Tesorería de Hacienda, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL y a la Alcaldía de Somiedo, según dispone el referido artículo 127 del Estatuto.

Débitos por principal, nombres de los deudores y otros datos:

260 pesetas, Josefa Alvarez Alvarez, de Aguino.

84 pesetas, Juan Alvarez Cabezas, de Aguino.

80 pesetas, José Barcia Caunedo, de Aguino.

216 pesetas, Diego García González, de Aguino.

260 pesetas, Josefa Lorences Alvarez, de Aguino.

288 pesetas, Ignacio Alvarez, de Aguino.

86 pesetas, Herminio Calzón, de Clavillas.

86 pesetas, Ayuntamiento, desconocidos, de Clavillas.

188 pesetas, Benjamín Calzón Alvarez, de Clavillas.

82 pesetas, Joaquín Calzón Rodríguez, de Clavillas.

260 pesetas, Herederos Benjamín Galán, de Clavillas.

148 pesetas, Santiago Galán, de Clavillas.

116 pesetas, Aurelio López, de Clavillas.

140 pesetas, José Riesco Riesco, de Clavillas.

208 pesetas, José Suárez Flórez, de Clavillas.

68 pesetas, Amparo Suárez Suárez, de Clavillas.

70 pesetas, Visitación Alvarez Fernández, de El Coto.

136 pesetas, Hros. José Arias Fernández, de El Coto.

37 pesetas, Hros. José Sierra, de El Coto.

90 pesetas, Angela Díaz Alonso, de Endriga.

68 pesetas, Fernando Riesco Braña, de Gua.

74 pesetas, Hros. Servando Rodríguez Sierra, de Gua.

116 pesetas, Ramón Sánchez Fernández, de Gua.

74 pesetas, Hros. Salvador Fervienza, de Las Morteras.

64 pesetas, Ramiro Fernández Barcia, de Las Morteras.

70 pesetas, Hros. José Fernández Feito, de Las Morteras.

220 pesetas, Adolfo García Caunedo, de Las Morteras.

384 pesetas, Hros. Casimiro Menéndez, de Las Morteras.

488 pesetas, Hros. Alvaro Menéndez Díaz, de Las Morteras.

140 pesetas, Ricardo Menéndez Caunedo, de Las Morteras.

460 pesetas, Angel Menéndez García, de Las Morteras.

72 pesetas, Teresa Menéndez García, de Las Morteras.

64 pesetas, Gervasio Vidal Menéndez, de Las Morteras.

78 pesetas, Aquilino Alvarez Alvarez, de Pigueña.

88 pesetas, Fernando Alvarez Gancedo, de Pigueña.

64 pesetas, Joaquina Alvarez Gancedo, de Pigueña.

212 pesetas, Ayuntamiento, desconocido, de Pigueña.

100 pesetas, Generosa Gancedo Alvarez, de Pigueña.

116 pesetas, Josefa Gancedo Alvarez, de Pigueña.

76 pesetas, Manuel González Gancedo, de Pigueña.

172 pesetas, Maximino González González, de Pigueña.

132 pesetas, Joaquín (de Ramón), de Pigueña.

70 pesetas, José (de Zapatero), de Pigueña.

70 pesetas, Manuel Mayo Alvarez, de Pigueña.

66 pesetas, Manuel (de Eduviges), de Pigueña.

82 pesetas, Manuel (de Leonardo), de Pigueña.

160 pesetas, María Suárez Fernández, de Pigueña.

176 pesetas, Joaquín Flórez Díaz, de Pigueces.

68 pesetas, Ayuntamiento, desconocido, de Pola Somiedo.

72 pesetas, Manuel Caunedo, de Pola.

180 pesetas, Fresneda Lorences Alvarez, de El Puerto.

70 pesetas, Hros. Andrés Arnaldo Suárez, de La Riera.

168 pesetas, Manuel García Lugo, de La Riera.

66 pesetas, Prudencio García Riesgo, de La Riera.

80 pesetas, Avelino González Menéndez, de La Riera.

360 pesetas, María Gutiérrez González, de La Riera.

160 pesetas, Hros. Evaristo Lorences Falguera, de La Riera.

68 pesetas, José Feito Grande, de El Valle.

32 pesetas, Indalecio Lana Sierra, de El Valle.

224 pesetas, Magdalena Sierra Alvarez, de El Valle.

68 pesetas, Juan Alvarez Sierra, de Veigas.

164 pesetas, Mercedes Caba Alonso, de Veigas.

240 pesetas, Casas Veigas, de Veigas.

104 pesetas, Hros. José Fidalgo Calzón, de Veigas.

68 pesetas, José Lorences Feito, de Veigas.

68 pesetas, José Grana Fernández, de Veigas.

164 pesetas, Servando Feito García de Villar.

116 pesetas, Servando Feito García, de Villar.

94 pesetas, Encarnación Arnaldo Alvarez, de Forasteros.

80 pesetas, Leandro Calzón, Forasteros.

68 pesetas, María Caunedo Barcia, de Forasteros.

108 pesetas, Esperanza Caunedo Feito, de Forasteros.

236 pesetas, Hros. Ramón Fernández, Forasteros.

216 pesetas, Manuel González Calzón, Forasteros.

72 pesetas, Primitivo Martínez Martínez, Forasteros.

164 pesetas, Hros. Ceferino Martínez Villaverde, Forasteros.

88 pesetas, Rosendo Menéndez Díaz, Forasteros.

256 pesetas, Hros. Juan Pérez Fernández, Forasteros.

Total pesetas, 10.781.

Salas, a 28 de julio de 1967.—El Recaudador, Joaquín Díaz González.

— : —

Término municipal de Siero

Don Antonio Mercadal Goñalons, Recaudador interino de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Siero.

Hago saber: Que en esta Zona de Recaudación se instruyen expedientes administrativos de apremio por débitos de los impuestos, números de las certificaciones de débitos, años, deudores e importes del principal que se expresarán al final, más recargos del 20 por 100 y costas que se causen, contra los aludidos deudores que se relacionarán, cuyo paradero se desconoce.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 126 y 127 del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, les requiero para que, en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en los expedientes que se les sigue en esta Recaudación; advirtiéndoles que, si transcurre dicho plazo sin comparecer, por sí o por representación, serán de-

clarados en rebeldía y se continuará la ejecución, parándoles los perjuicios consiguientes, conforme a los preceptos citados.

Al propio tiempo les requiero de pago de sus débitos apremiados, advirtiéndoles que si lo realizan en el plazo de diez días contados desde la fecha que se indica en el párrafo anterior, se reducirá el recargo al diez por ciento, transcurrido el cual se elevará al veinte por ciento.

Relación que se cita:

Concepto, número y año, contribuyentes, e importe principal

Gasto, 89/1961. Vda. Armando Peón Sánchez, 350.

Consumo lujo, 27/1962. Don José Bouza Valencia, 720.

Gasto: calzado, 95/62. Don Armando Peón Sánchez, 183.

Gasto, 96/1962. Don José Ablanado González, 11.582.

Cuota beneficios, 166/1962. Don Faustino Río García, 1.951.

Timbre, 219/1962. Viuda. de A. Fernández, 131,64.

Cuota beneficios, 36/63. José-Avelino García Díaz, 1.500.

Cuota beneficios, 52/1963. Don Valentín Rodríguez Menéndez, 1.033,30.

Gasto, 63/1963. Don Joaquín Fernández Sánchez, 4.606.

Cuota beneficios, 123/1963. Don José Ablanado González, 993.

Cuota beneficios, 146/1963. Don Valentín Rodríguez Menéndez, 344.

Cuota beneficios, 152/1963. Don José-Avelino García Díaz, 753.

Timbre, 175/1963. Don Eliseo García Sánchez, 1.550.

Timbre, 197/1963. Don Manuel González Suárez, 500.

Timbre, 216/1963. Don Rafael Somonte Miranda, 606,60.

Gasto, lujo, radio, 226/1963. Don Moisés Sal Menéndez, 120.

Valores mobiliarios, 230/1963. Nora y Nervión, S. A., 225,66.

Sociedades, 233/1963. Nora y Nervión, S. A., 11.744.

Sociedades, 234/1963. Nora y Nervión, S. A., 13.644.

Timbre, 202/1963. Don Francisco Paino, 466,95.

Cuota beneficios, 44/64. Don José-Manuel Arbesú Nicieza, 3.367.

Cuota beneficios 52/1964. Don Eduardo Martínez Rodríguez, 1.680.

Cuota beneficios, 58/1964. Don José Ablanado Gozález, 3.987.

Cuota beneficios, 72/1964. Doña Concepción Rodríguez García, 2.551.

Cuota beneficios. 74/1964. Don José Avelino García Díaz, 3.187.

Cuota beneficios, 79/1964. Don José Manuel Urraca García, 2.029,20.

Cuota beneficios, 80/1964. Don Faustino Lagar de Antón Fanjul, 1.690,95.

Cuota beneficios, 88/1964. Don Aquilino Corte Alonso, 2.029,14.

Derechos reales, 110/1964. Don Guillermo Bobes Rodríguez, 1.426,40.

Cuota beneficios, 132/1964. Doña Concepción Rodríguez García, 2.872.

Cuota beneficios, 169/1964. Don Emilio Calvo Cerqueira, 1.532.

Cuota beneficios, 174/1964. Don Francisco Paino Ortega, 1.158.

Cuota beneficios, 189/1964. Don José-Avelino García Díaz, 1.313.

Cuota beneficios, 222/1964. Don Valentín Rodríguez Menéndez, 856.

Cuota beneficios, 242/1964. Don Valentín Rodríguez Menéndez, 2.226.

Derechos reales, 259/1964. Don José Luis Quesada García, 1.781,75.

Cuota beneficios, 6/1965. Don Facundo Aguería Fernández, 4.447.

Cuota beneficios, 9/1965. Don José Avelino García Díaz, 3.687.

Cuota beneficios, 20/65. Don José Paino Ortega, 4.470.

Cuota beneficios, 21/1965. Don Eduardo Martínez Rodríguez, 2.420.

Cuota beneficios, 60/1965. Don José Antonio Palacios Fernández, 652,48.

Tráfico Empresas, 66/1965. Don Benigno Hevia Suárez, 1.300.

Cuota beneficios, 96/1965. Don Severino Rodríguez Alonso, 2.625.

Consumo de lujo, 104/1965. Don Julio Fernández Fernández, 6.000.

Cuota beneficios, 174/65. Don Valentín Rodríguez Menéndez, 3.928.

Cuota beneficios, 175/1965. Don Evelino Rodríguez Moro, 1.050.

Cuota beneficios, 210/65. Don Eduardo Martínez Rodríguez, 993.

Cuota beneficios 20/1965. Don José Ablanado González, 1.873.

Cuota beneficios, 227/1965. Don José-Avelino García Díaz, 1.666.

Cuota beneficios, 273/1965. Don Severino Rodríguez Alonso, 875.

Cuota beneficios. 288/1965. Don Valentín Rodríguez Menéndez, 1.594.

Cuota beneficios. 289/1965. Don Evelio Rodríguez Moro, 373.

Cuota beneficios. 292/1965. Don Adolfo Villa Noval, 1.333.

Derechos Reales intervivos, 5/66. Don Regino-Carlos González Martínez, 252.

Cuota beneficios, 25/1966. Don Facundo Aguería Fernández, 6.007.

Cuota beneficios. 27/1966. Don José-Avelino García Díaz, 4.334.

Tráfico de Empresas. 48/1966. Don Benigno Hevia Suárez, 4.800.

Cuota beneficios. 114/1966. Don Cándido Díaz Alonso, 6.368.

Tráfico Empresas, 125/1966. Don José Antonio Palacios González, 234,78.

Tráfico Empresas, 131/1966. Don Edmundo Medina García, 352.

Tráfico Empresas, 132/1966. Don Florentino Moro Blanco, 352.

Cuota beneficios, 164/1966. Don Francisco Paino Ortega, 3.791.

Cuota beneficios, 183/1966. Don Francisco Paino Ortega, 1.889.

Cuota beneficios, 185/1966. Don Cándido Díaz Alonso, 2.122.

Urbana, 191/1966. Doña María Jesús Prado Fernández, 255.

Urbana, 230/1966. Don Alfredo Noval Fernández, 80,78.

Cuota beneficios, 252/1966. Don José Ablanado González, 1.873.

Cuota beneficios, 255/1966. Don Facundo Aguería Fernández, 2.666.

Cuota beneficios, 256/1966. Don José-Avelino García Díaz, 2.000.

Cuota beneficios, 290/1966. Don Alfonso Fernández Alvarez, 1.900.

Cuota beneficios, 293/1966. Don Manuel Montes Noval, 453.

Cuota beneficios, 294/1966. Don Valentín Rodríguez Menéndez, 1.594.

Cuota beneficios, 296/1966. Adolfo Villa Noval, 1.333.

Cuota beneficios, 19/1967. Don José Antonio Balsera García, 3.134.

Cuota beneficios, 32/1967. Don Cándido Díaz Alonso, 862.

Cuota beneficios, 49/1967. Don Valentín Rodríguez Menéndez, 3.856.

Cuota beneficios, 58/1967. Don Adolfo Villa Noval, 4.713.

Cuota beneficios, 64/1967. Don José Ablanado González, 26.622.

Tráfico Empresas, 71/67. Doña Cándida García García, 100.

Tráfico Empresas, 83/1967. Doña Amparo Cocaño Presa, 250.

Tráfico Empresas, 86/1967. Doña Julia Alvarez Fernández, 250.

Tráfico Empresas, 87/1967. Doña Leonor Díaz Suárez, 250.

Tráfico Empresas, 88/1967. Doña Angeles Iglesias Noriega, 250.

Tráfico Empresas, 89/1967. Doña Alicia Cueto Canteli, 250.

Lujo Renault, O-82.059, 133/67. Don Salvador Quirós Puerta 15.276,30

Gasto: muebles, 138/1967. Don Faustino Lagar de Antón, 1.764.

Gasto: muebles, 152/1967. Don Faustino Lagar de Antón Fanjul, 1.813,50.

Gasto: muebles, 153/1967. Don Rafael Somonte Miranda, 2.979,20.

Gasto: muebles. 154/1967. Don José Manuel Urraca García, 2.176,10.

Urbana, 143/1967. Doña Josefina Alvarez Cueto, 300,52.

Transmisiones patrimoniales, 179/1967. Don Alvarino Fernández Montes, 44.

Trabajo personal, 187/1967. Don Sabino Martínez Parajón, 196.

Tráfico de Empresas, 200/67. Don José Antonio Alvarez Pulgar, 405.

Tráfico de Empresas, 210/1967. Granja "La Vallina", 16.500.

Timbre, 298/1967. Don Benigno Hevia Suárez, 400.

Licencia Fiscal. Inspección, 228/67. Don Angel Rodríguez González, 85.380,55.

Urbana, 244/1967. Don José Casero Alvarez, 548.

Siero, 24 de julio de 1967.—El Recaudador.

—:—

Don Antonio Mercadal Goñalons, Recaudador interino de Contribuciones e Impuestos del Estado en la Zona de Siero.

Hace saber: Que en el expediente de apremio que se sigue por esta Recaudación, contra don José Martínez Vega, deudor a la Hacienda pública, por el concepto de rústica, años 1959 a 1967, por sus débitos importantes 4.222 pesetas, por principal, más 844,40 pesetas por recargos de apremio, devengados por su morosidad en el pago, más los gastos y costas causados y los que se ocasionen hasta su ultimación, y otras responsabilidades acumulables al expediente, para los que se presupuestúan 3.200 pesetas, se ha dictado por esta Recaudación, con fecha 26 de julio de 1967, la siguiente:

Providencia

Desconociéndose la existencia en esta Zona, de otros bienes embargables al deudor objeto del presente expediente de apremio, se declara el embargo del inmueble, perteneciente al mismo que, a continuación se describe:

Rústica, a prado, nombrada Huerta Zarangón, sita en Tiroco de Arriba, parroquia de Valdesoto, concejo de Siero, de quince áreas y setenta centiáreas. Limita al Norte, camino; Este, Concepción Vigil; Sur, Adela Díaz Antuña y hermanos y más de Pilar Cañal, y Oeste, resto de la principal de Teresa Vereterra Vereterra. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad del partido al libro 135 de Siero, folio 73, finca número 21.015. Notifíquese esta providencia al interesado, conforme al artículo 84 del Estatuto de Recaudación; librese, según previene el artículo 95 el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo a favor de la Hacienda, y remítase en su momento este expediente a la Tesorería en cumplimiento y a los efectos del artículo 103.

Y siendo desconocido el paradero del deudor mencionado, sin que conste tenga en esta Zona persona alguna que le represente expongo el presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84, 126 y 127 del Estatuto de Recaudación, para que pueda llegar a su co-

nocimiento la transcrita providencia, requiriéndole para que en el término de los ocho días siguientes al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezca en el expediente ejecutivo que se está tramitando en esta Recaudación y señale domicilio o representante en esta Zona para hacerle las posteriores notificaciones del procedimiento de apremio, incluso las de anuncio de subasta, y la de adjudicación de bienes, previniéndole que de no comparecer, será declarado en rebeldía y se continuará la ejecución, parándole los perjuicios a que haya lugar conforme a los preceptos citados y demás concordantes del vigente Estatuto de Recaudación.

Siero, 26 de julio de 1967.—El Recaudador.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

AYUNTAMIENTOS

DE CUDILLERO

Edicto

Por tercera vez se anuncia a subasta los 43 pinos insignis con 18 metros cúbicos de madera del monte de U.P. denominado "Gamonedo", señalándose nueva tasación base de aprovechamiento en 8.640 pesetas y el precio índice del mismo en 10.800, y rigiendo en la misma las demás condiciones a que se hace referencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 64, de 17 de marzo de 1967.

Cudillero, 27 de julio de 1967.—El Alcalde.

DE LANGREO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día seis del actual, acordó aprobar inicialmente varias modificaciones en el Plan General de Ordenación Urbana de Langreo, que afectan a diversas zonas del núcleo urbano de La Felguera, sometiendo dichas modificaciones a información pública durante un mes, a contar del siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, de 12 de mayo de 1956.

El Plan General de Ordenación Urbana, con las modificaciones aprobadas inicialmente y demás documentación, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, pudiendo ser exa-

minado durante el indicado plazo de un mes en los días hábiles y en las horas de nueve a catorce y presentar en ese tiempo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Consistoriales de Langreo, a 26 de julio de 1967.—El Alcalde, Alfonso Argüelles Eguibar.

—:—

Edicto

Solicitada autorización por doña María Luisa Rozada, para una droguería, con emplazamiento en El Nalón, se hace público por medio del presente edicto, para que aquellas personas que se consideren afectadas puedan hacer por escrito las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días hábiles, a partir de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Consistoriales de Langreo, 27 de julio de 1967.—Alcalde, Alfonso Argüelles Eguibar.

—:—

El Ayuntamiento de Langreo anuncia a pública subasta las obras de construcción de aceras, con los servicios de agua y alcantarillado, en la zona del Pozo María Luisa, Ciaño.

Presupuesto, 581.516,46 pesetas.

Presentación de proposiciones: En la Secretaría Municipal, en las horas de nueve a trece y dentro de un plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Apertura de plicas: tendrá lugar en estas Consistoriales el día siguiente hábil en que termine el plazo de admisión de proposiciones, a las doce horas.

Garantías: A la proposición se acompañará recibo de la garantía provisional, por un importe de 11.630,32 pesetas, que el adjudicatario elevará a definitiva por cantidad equivalente al cuatro por ciento del presupuesto.

Duración del contrato: las obras deberán terminarse dentro de un plazo de tres meses, y el pago se hará con cargo al presupuesto municipal ordinario del actual ejercicio.

Examen de documentos: El pliego de condiciones, proyecto y demás documentos, podrán examinarse en la Secretaría Municipal, en las horas de nueve a trece de todos los días señalados para la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición: Las proposiciones, a las que se acompañará declaración jurada a que se refieren los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y el carnet de Empresa con res-

ponsabilidad, creado por Decreto de 26 de noviembre de 1954, más la documentación correspondiente que acredite la personalidad del contratista y capacidad para acudir a la subasta, se redactará conforme al modelo siguiente:

Don....., mayor de edad, con domicilio en....., debidamente enterado del pliego de condiciones relativo a la subasta de construcción de aceras, con los servicios de agua y alcantarillado, en la zona del Pozo María Luisa, en Ciaño, se compromete a ejecutar las obras referidas con estricta sujeción a dicho pliego en la cantidad de.....pesetas (en letra). Fecha y firma.

Irán reintegradas con póliza del Estado de 3,00 pesetas, sello municipal de 5 y otro de 20 de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

Consistoriales de Langreo, a 28 de julio de 1967.—El Alcalde, Alfonso Argüelles Eguibar.

DE LLANES

Anuncio

Habiendo quedado desierta, por no haberse presentado proposiciones, la subasta convocada por este Ayuntamiento para la enajenación del aprovechamiento de 3.660 pinos, con 591 metros cúbicos, en una finca del patrimonio municipal sita en la Cuesta de Niembro, se anuncia la licitación por segunda vez, con un tipo base mínimo de ciento ochenta y seis mil ciento sesenta y cinco pesetas, y admitiéndose proposiciones dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente también hábil al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y debiendo ajustarse los pliegos presentados al modelo que se inserta en el anuncio publicado el día 24 de junio último en el número 145 del citado periódico oficial.

Llanes, 27 de julio de 1967.—El Alcalde Acctal.

DE OVIEDO

Edictos

Habiendo solicitado don Leoncio Redondo Rodríguez, la devolución de la fianza definitiva, constituida en su día, para responder del contrato de adquisición de diez toneladas de hierro dulce y nueve de hierro fundido, de las que resultó adjudicatario en la subasta convocada al efecto, se anuncia de conformidad con el artículo 88 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para general conocimiento, a fin de que durante el plazo de 15

días puedan presentar reclamaciones quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Oviedo, 26 de julio de 1967.—El Alcalde.

DE QUIROS

Edicto

La Corporación de mi Presidencia, en sesión celebrada el día 14 de los corrientes, y en cumplimiento de lo dispuesto por la Jefatura del Distrito Forestal de Oviedo, acordó la celebración de subasta para la adjudicación de un aprovechamiento ordinario de 820 hayas con 641 m3. de madera en el monte de U. P. denominado "Piedrafitas", número 259 del Catálogo y otro aprovechamiento ordinario de 1.123 robles con 85 m3. de madera y 84 castaños con 3 m3. de madera, en el monte de U. P. denominado "La Cuesta", núm. 257 del Catálogo, y a cuyo efecto se hallan de manifiesto en la Secretaría Municipal los pliegos de condiciones, pudiéndose presentar reclamaciones en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953.

Quirós, 27 de julio de 1967.—El Alcalde.

DE RIOSA

Edicto

Solicitada de este Ayuntamiento por doña Feliciano Domínguez Herro, licencia de apertura de un salón de Peluquería de Señoras, en el barrio de la Puente Alta, de este Concejo, en el que se instalarán dos pequeños motores, para el funcionamiento de dos secadores eléctricos de pelo, se anuncia al público dicha petición, a los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Industrias molestas, nocivas, etc., y reclamaciones que pudieran formularse sobre lo solicitado.

Riosa, 26 de julio de 1967.—El Alcalde, Silvino Sariago Muñiz.

ANULACION DE REQUISITORIA

El Juzgado de Instrucción de Pola de Siero, anula la requisitoria llamando al procesado JUAN MANUEL GARAY FERNANDEZ, acordada en el sumario núm. 108/966, por haber sido habido.

Imp. del B. O. de la provincia — Oviedo